

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00173, indicándose que el representante legal de RISK AND TECH ADVISORS SAS, allegó memorial en el que solicita se requiera a su apoderada a fin de que indique si continuará con el proceso, en caso positivo que presente la ratificación y en caso negativo, su renuncia. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 295

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00173

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

Cesionario: RISK AND TECH ADVISORS S.A.S

DEMANDADO: HUBER AYALA HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, en atención a lo solicitado por el Representante Legal de la entidad cesionaria RISK AND TECH ADVISORS S.A.S, revisado el proceso, se tiene que mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022, se aceptó la cesión que hiciera el banco Itaú a QNT S.A.S y mediante auto del 02 de mayo de 2023, se aceptó la cesión de ésta última a la entidad RISK AND TECH ADVISORIS S.A.S.

En esta oportunidad, el Representante Legal, solicita que por parte del despacho se realice requerimiento a la profesional del derecho LUZ MARINA BOTERO DE LA ROCHE, a fin de que realice una ratificación de su poder, o por el contrario presente su renuncia, a lo cual no se accederá, en primer lugar porque en el expediente no obra poder otorgado a la abogada y en segundo lugar, porque esas son situaciones propias del mandato que nada tienen que ver con el presente proceso.

De otro lado, y de estar inconforme la parte con las actuaciones o gestiones de la apoderada a quien aduce otorgó poder, en los términos del artículo 76 del C.G.P, puede terminar su poder, designando un nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6393b85d5aa1d346ae5af876bf1a2304af1ed3dae5fe8b4ed0b84d9ca79f9340**

Documento generado en 05/07/2023 04:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>